GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 6

Serie 2020-2021

(Proyecto Número 19)

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN, PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA ESTABLECER NUEVAS ESTRUCTURAS SALARIALES QUE INCLUYAN LOS PORCIENTOS DEL AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA), APROBADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 1.018, 2.042, 2.047 Y 2.056 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en sus Artículos 1.018, 2.042, 2.047 y 2.056 dispone las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos que se adopten en virtud del mismo; adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios; crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación para mantenerlo al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos; y aprobar planes de retribución que dispongan un tratamiento equitativo, que estimulen la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles y que estipulen una escala de retribución para cada clase de puesto, que consista de un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos o niveles porcentuales intermedios que se consideren necesarios.

POR CUANTO:

El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera debidamente aprobados por la Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Número 64, Serie 2014-2015, según lo dispuso el Artículo 11.029 del anterior estatuto municipal, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo es el concesionario del Programa Head Start/Early Head Start y como tal, tiene la responsabilidad de todos los sistemas de administración aplicables a dicho Programa, incluyendo, pero no limitado, al presupuesto asignado y los recursos humanos.

POR CUANTO:

Las características organizativas y operacionales del Programa Head Start/Early Head Start, al ser distintas a las del sistema de personal municipal, requieren de una estructura de clasificación y retribución que atienda sus necesidades particulares.

POR CUANTO:

Los Planes de Clasificación y Retribución, al igual que la administración de los recursos humanos, están sujetos al cambio. Las condiciones de vida, así como las funciones de los puestos, al ser en esencia dinámicas, demandan que se brinde mantenimiento

a los planes, a través de la revisión constante y objetiva de los documentos que lo componen, de manera que no se tornen totalmente obsoletos.

POR CUANTO:

Los planes deben revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio debido, entre otras cosas, al impacto de **nueva legislación** o cambios en legislación ya aplicable a los municipios.

POR CUANTO:

Mediante las Ordenanzas Número 58 y 64 del 22 de enero y 23 de febrero, ambas del año 2018, y la Ordenanza Número 17 del 5 de noviembre de 2019 se enmendaron los planes para aprobar nuevas estructuras salariales que incluían un incremento porcentual por concepto del Ajuste por Costo de Vida, mejor conocido por sus siglas en inglés COLA (Cost of Living Adjustment).

POR CUANTO:

En esta ocasión el gobierno federal nuevamente asignó fondos para conceder la COLA en los Programas Head Start/Early Head Start. El Presidente Trump firmó la Ley 116-94 el 20 de diciembre de 2019, Ley de Asignaciones Consolidadas Adicionales de 2020, la cual contiene aumento de fondos (\$193 millones) para los programas Head Start/Early Head Start de conformidad con la Ley de Head Start (42 USC 9801 et seq.). Una parte del aumento proporciona a los concesionarios de Head Start/Early Head Start, como lo es el Municipio Autónomo de Guaynabo, fondos para que aumenten sus estructuras salariales en 2% (2020) por concepto del Ajuste por Costo de Vida (COLA) efectivo al 1º0 de marzo de 2020.

POR CUANTO:

La comunicación de la Oficina Nacional de Head Start sobre el Aumento de la Financiación para Head Start en el Año Fiscal 2020, cuyo número de registro es ACF-PI-HS-20-02 del 11 de marzo de 2020, establece las normas que los programas tienen que seguir en cuanto a la concesión del Ajuste por Costo de Vida (COLA). Dicho ajuste implica que los fondos de COLA tienen que utilizarse para aumentar la tasa por hora y aumentar permanentemente las estructuras salariales de Head Start, en lugar de solo aumentar los sueldos de los empleados actuales.

POR CUANTO:

La sección 640 (j) de la Ley de Head Start estipula que la remuneración de los empleados de Head Start debe mejorarse mediante el aumento en las escalas del por ciento antes indicado, independientemente de si el municipio, tiene la capacidad de mejorar la compensación de los empleados municipales que no prestan servicios en Head Start.

POR CUANTO:

El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para poder cumplir con mayor efectividad con la Ley de Head Start y las normas ya citadas, tiene en estos momentos, la necesidad de enmendar los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start para establecer nuevas estructuras salariales que reflejen el aumento en el por ciento concedido por el gobierno federal.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2020:

Sección 1ra:

Aprobar, como por la presente se aprueban, las nuevas estructuras salariales que formarán parte de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo

para ser efectivas al 1^{ro} de marzo de 2020.

Sección 2da:

Se hace formar parte de esta Ordenanza, las Estructuras Salariales para las jornadas de trabajo de 6 y 7 horas, que incluyen el por ciento por concepto del Ajuste por Costo de Vida y los siguientes suplementos debidamente enmendados, como consecuencia de la adopción de dichas estructuras, los cuales serán también efectivos al 1ºº de marzo de 2020:

- 1. Quinta Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas)
- 2. Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas)

Sección 3ra:

Copia fiel y exacta de esta Ordenanza con sus documentos de apoyo serán enviados a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y al Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para su conocimiento y acción pertinente.

Sección 4ta:

Se autoriza al Honorable Alcalde de Guaynabo a realizar cualquier enmienda necesaria a los fines perseguidos conforme a esta Ordenanza.

Sección 5ta:

La adopción de las nuevas estructuras salariales no conlleva impacto económico alguno para el presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo, en vista de que el Programa Head Start/Early Head Start costeará el mismo con fondos propios.

Sección 6ta:

Se deroga toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de éstos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto.

Sección 7ma:

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Luis C. Maldonado Padilla Presidente en funciones Lillian Amado Sarquella

Secretaria

tero

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 13 de 2020.

Angel A. P Alcalde

ESTRUCTURA SALARIAL SOBRE BASE PORCENTUAL PARA EL PERSONAL DE CENTRO EFECTIVO EL 1RO DE MARZO 2020

6 HORAS [1,560 HORAS ANUALES]

Núm.	Tipo	Tipos Intermedios										Núm.				
Escala	Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Escala
1	1,144	1,180	1,217	1,255	1,294	1,335	1,377	1,420	1,465	1,511	1,558	1,607	1,657	1,709	1,762	1
2	1,215	1,253	1,292	1,333	1,375	1,418	1,462	1,508	1,555	1,604	1,654	1,706	1,759	1,814	1,871	2
3	1,286	1,326	1,368	1,411	1,455	1,501	1,548	1,596	1,646	1,698	1,751	1,806	1,862	1,920	1,980	3
4	1,429	1,474	1,520	1,568	1,617	1,668	1,720	1,774	1,829	1,886	1,945	2,006	2,069	2,134	2,201	4
5	1,857	1,915	1,975	2,037	2,101	2,167	2,235	2,305	2,377	2,451	2,527	2,606	2,687	2,771	2,857	5

En Guaynabo, Puerto Rico a ____ de _____ de 2020

Desarrollo de la Estructura:

Escala Horizontal 3.1% Fijo

Escala Vertical Escala 1 - Tipo Mínimo \$8.80 / Hora
Escala Vertical Escala 2 - Tipo Mínimo \$9.34 / Hora
Escala Vertical Escala 3 - Tipo Mínimo \$9.89 / Hora
Escala Vertical Escala 4 - Tipo Mínimo \$10.99 / Hora
Escala Vertical Escala 5 - Tipo Mínimo \$14.28 / Hora

Hon. Angel Perez Clerc

Sr. Roberto Lefranc Fortuño

Sfa. Yaraliz Gómez Vargas

Presidenta del Consejo de Políticas Normativas

ESTRUCTURA SALARIAL SOBRE BASE PORCENTUAL EFECTIVO EL 1RO DE MARZO DE 2020

7 HORAS [1,820 HORAS ANUALES]

Núm.	Tipo	Tipos Intermedios N									Núm.					
Escala	Mínimo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Escala
1	1,284	1,324	1,366	1,409	1,453	1,499	1,546	1,594	1,644	1,695	1,748	1,803	1,859	1,917	1,977	1
2	1,336	1,378	1,421	1,466	1,512	1,559	1,608	1,658	1,710	1,764	1,819	1,876	1,935	1,995	2,057	2
3	1,390	1,434	1,479	1,525	1,573	1,622	1,673	1,725	1,779	1,835	1,892	1,951	2,012	2,075	2,140	3
4	1,447	1,492	1,539	1,587	1,637	1,688	1,741	1,795	1,851	1,909	1,969	2,031	2,094	2,159	2,226	4
5	1,520	1,568	1,617	1,668	1,720	1,774	1,829	1,886	1,945	2,006	2,069	2,134	2,201	2,270	2,341	5
6	1,596	1,646	1,698	1,751	1,806	1,862	1,920	1,980	2,042	2,106	2,172	2,240	2,310	2,382	2,456	6
7	1,676	1,728	1,782	1,838	1,895	1,954	2,015	2,078	2,143	2,210	2,279	2,350	2,423	2,499	2,577	7
8	1,761	1,816	1,873	1,932	1,992	2,054	2,118	2,184	2,252	2,322	2,394	2,469	2,546	2,625	2,707	8
9	1,903	1,962	2,023	2,086	2,151	2,218	2,287	2,358	2,432	2,508	2,586	2,667	2,750	2,836	2,924	9
10	2,056	2,120	2,186	2,254	2,324	2,397	2,472	2,549	2,629	2,711	2,796	2,883	2,973	3,066	3,162	10
11	2,221	2,290	2,361	2,435	2,511	2,589	2,670	2,753	2,839	2,928	3,019	3,113	3,210	3,310	3,413	11
12	2,400	2,475	2,552	2,632	2,714	2,799	2,886	2,976	3,069	3,165	3,264	3,366	3,471	3,579	3,690	12
13	2,640	2,733	2,829	2,929	3,032	3,139	3,249	3,363	3,481	3,603	3,730	3,861	3,997	4,137	4,282	13
14	2,904	3,006	3,112	3,221	3,334	3,451	3,572	3,698	3,828	3,962	4,101	4,245	4,394	4,548	4,708	14
15	3,253	3,367	3,485	3,607	3,734	3,865	4,001	4,142	4,287	4,438	4,594	4,755	4,922	5,095	5,274	15
16	3,644	3,772	3,905	4,042	4,184	4,331	4,483	4,640	4,803	4,972	5,147	5,328	5,515	5,709	5,909	16
17	4,300	4,451	4,607	4,769	4,936	5,109	5,288	5,474	5,666	5,865	6,071	6,284	6,504	6,732	6,968	17

En Guaynabo, Puerto Rico a ____ de _____ de 2020.

Desarrollo de la Estructura:

Escala Horizontal 1 - 12 3.1 % Fijo Escala Horizontal 13 - 17 3.5 % Fijo

Amplitud de la Escala Vertical Escala 1-4 4%
Amplitud de la Escala Vertical Escala 5-8 5%
Amplitud de la Escala Vertical Escala 9-12 8%
Amplitud de la Escala Vertical Escala 13-14 10%
Amplitud de la Escala Vertical Escala 15-16 12%
Amplitud de la Escala Vertical Escala 17-17 18%

Hon Angel Pérez Otero Alcalde

Sr. Roberto Lefrans Fortuño

yours)

S/a. Yaraliz Gómez Vargas

Presidenta del Consejo de Políticas Normativas

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START PERSONAL DE CENTRO GUAYNABO, PUERTO RICO

QUINTA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SUELDOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.047 Y 2.056 DE LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO".

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ANTES CITADA, POR LA PRESENTE SE ASIGNAN LAS CLASES DE PUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INCLUYEN PARA SER EFECTIVO EL 1^{RO} DE MARZO DE 2020.

<u>Número</u> de la Clase	<u>Título de la Clase</u>	Período Probatorio	<u>Escala de</u> <u>Retribución</u>	<u>Número</u> <u>de la Escala</u>
3111	Asistente de Maestro	5	\$1,429 - 2,201	4C
4111	Auxiliar de Servicios de Alimentos	3	\$1,215 - 1,871	2C
4113	Encargado de Servicios de Alimentos	4	\$1,286 - 1,980	3C
3121	Maestro Preescolar	6	\$1,857 - 2,857	5C

Para que conste, firmo la presente relación de clases de puestos en la cual se indica el número de codificación, título de la clase, período probatorio, escala de retribución, así como el número de la escala a la cual se asignó cada clase.

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel o iniciales y en la última mi firma.	onteniendo	cuatro (4) clases de puestos, en las cuales he puesto mis
En Guaynabo, Puerto Rico a de	_de 2020.	x
		Hen Angel Pérez Otero Alcalde Sr. Roberto Lefranc Fortuño Presidente de la Junta de Gobierno Mala Maria Maria Sra. Yaraliz Gómez Vargas
		Presidente del Consejo de Políticas Normativas

QUINTA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS A LAS ESCALAS DE SUELDOS CONTENIDAS EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.047 Y 2.056 DE LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO".

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ANTES CITADA, POR LA PRESENTE SE ASIGNAN LAS CLASES DE PUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INCLUYEN PARA SER EFECTIVO EL 1^{RO} DE MARZO DE 2020.

<u>Número</u> de la Clase	<u>Título de la Clase</u>	Período Probatorio	<u>Escala de</u> <u>Retribución</u>	<u>Número</u> de la Escala
2121	Asistente de Sistemas de Oficina	4	\$1,520 - 2,341	5
5211	Auxiliar de Contabilidad	4	\$1,520 - 2,341	5
2211	Auxiliar de Servicios Generales	4	\$1,447 - 2,226	4
4211	Auxiliar en Salud	3	\$1,390 - 2,140	3
1213	Conductor de Vehículos Pesados de Motor	4	\$1,447 - 2,226	4
1211	Conductor-Monitor de Transportación	3	\$1,390 - 2,140	3

1111	Conserje	3	\$1,284 - 1,977	1 .
5221	Contador	12	\$2,056 - 3,162	10
3221	Coordinador de Alianzas	6	\$2,056 - 3,162	10
3231	Coordinador de Cuerpos de Gobierno	6	\$2,056 - 3,162	10
4121	Coordinador de Ecología Familiar	6	\$2,056 - 3,162	10
5231	Coordinador de Estructuras Físicas y Propiedad	6	\$2,056 - 3,162	10
3171	Coordinador de Necesidades Especiales	6	\$2,056 - 3,162	10
3211	Coordinador de Servicios a Embarazadas	5	\$1,761 - 2,707	8
6221	Director del Programa Head Start/Early Head Start	12	\$4,300 – 6,968	17
4232	Enfermero Asociado	6	\$1,903 - 2,924	9
4231	Enfermero Práctico Licenciado	5	\$1,596 - 2,456	6
3251	Especialista en Alianzas, Familia y Comunidad	8	\$2,400 - 3,690	12

*

5251	Especialista en Asuntos Fiscales	12	\$2,904 - 4,708	14
3151	Especialista en Educación	8	\$2,400 - 3,690	12
3173	Especialista en Necesidades Especiales	8	\$2,400 - 3,690	12
4141	Especialista en Nutrición	8	\$2,400 - 3,690	12
5121	Especialista en Recursos Humanos	8	\$2,400 - 3,690	12
4241	Especialista en Salud	8	\$2,400 - 3,690	12
6111	Especialista en Sistemas Administrativos y Programáticos	8	\$2,400 - 3,690	12
4261	Gerente de Salud y Desarrollo Infantil	9	\$2,904 - 4,708	14
6121	Gerente de Zona	9	\$2,640 - 4,282	13
6122	Gerente General	10	\$3,253 - 5,274	15
3161	Mentor	8	\$2,400 - 3,690	12
4131	Nutricionista	7	\$2,221 - 3,413	11
2111	Oficinista	4	\$1,447 - 2,226	4

		T	
Secretaria Ejecutiva	6	\$1,761 - 2,707	8
Subdirector del Programa Head Start/ Early Head Start	10	\$3,644 - 5,909	16
Supervisor de Alimentos, Materiales y Equipo	5	\$1,676 - 2,577	7
Supervisor Educativo	7	\$2,221 - 3,413	11
Técnico de Sistemas de Oficina	5	\$1,676 - 2,577	7
Trabajador	3	\$1,336 - 2,057	2
Trabajador Social	7	\$2,221 - 3,413	11
	Subdirector del Programa Head Start/ Early Head Start Supervisor de Alimentos, Materiales y Equipo Supervisor Educativo Técnico de Sistemas de Oficina Trabajador	Subdirector del Programa Head Start/ Early Head Start Supervisor de Alimentos, Materiales y Equipo Supervisor Educativo 7 Técnico de Sistemas de Oficina 5 Trabajador 3	Subdirector del Programa Head Start/ Early Head Start 10 \$3,644 - 5,909 Supervisor de Alimentos, Materiales y Equipo 5 \$1,676 - 2,577 Supervisor Educativo 7 \$2,221 - 3,413 Técnico de Sistemas de Oficina 5 \$1,676 - 2,577 Trabajador 3 \$1,336 - 2,057

Para que conste, firmo la presente relación de clases de puestos en la cual se indica el número de codificación, título de la clase, período probatorio, escala de retribución, así como el número de la escala a la cual se asignó cada clase.

Este documento consta de cinco (5) pliegos de papel conteniendo treinta y ocho (38) clases de puestos, en las cuales he puesto mis iniciales y en la última mi firma.

de 2020. En Guaynabo, Puerto Rico a ___ de _

Hon. Ángel Pérez Otero

Alcalde

Sr. Roberto Lefranc Fortuño Presidente de la Junta de Gobierno

Sra. Yaraliz Gómez Vargas Presidenta del Consejo de Políticas Normativas

AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE CENTRO (6 HORAS DIARIAS)

NÚM. DE LA ESCALA	TITULO DE LAS CLASES	ESCALA DE RETRIBUCIÓN
1C		\$1,144 - 1,762
2C	Auxiliar de Servicios de Alimentos	\$1,215 - 1,871
3C	Encargado de Servicios de Alimentos	\$1,286 - 1,980
4C	Asistente de Maestro	\$1,429 - 2,201
5C	Maestro Preescolar	\$1,857 - 2,857

AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS (7 HORAS DIARIAS)

<u>NÚM. DE</u> <u>LA ESCALA</u>	TÍTULO DE LAS CLASES	ESCALA DE RETRIBUCIÓN
1	Conserje	\$1,284 - 1,977
2	Trabajador	\$1,336 - 2,057
3	Auxiliar en Salud Conductor - Monitor de Transportación	\$1,390 – 2,140
4	Auxiliar de Servicios Generales Conductor de Vehículos Pesados de Motor Oficinista	\$1,447 - 2,226
5	Asistente de Sistemas de Oficina Auxiliar de Contabilidad	\$1,520 - 2,341
6	Enfermero Práctico Licenciado	\$1,596 - 2,456
7	Supervisor de Alimentos, Materiales y Equipo Técnica de Sistemas de Oficina	\$1,676 - 2,577
8	Coordinador de Servicios a Embarazadas Secretaria Ejecutiva	\$1,761 - 2,707

NÚM. DE LA ESCALA	TÍTULO DE LAS CLASES	ESCALA DE RETRIBUCIÓN
9	Enfermero Asociado	\$1,903 - 2,924
10	Contador Coordinador de Alianzas Coordinador de Cuerpos de Gobierno Coordinador de Ecología Familiar Coordinador de Estructuras Físicas y Propiedad Coordinador de Necesidades Especiales	\$2,056 - 3,162
11	Nutricionista Supervisor Educativo Trabajador Social	\$2,221 - 3,413
12	Especialista en Alianzas, Familia y Comunidad Especialista en Educación Especialista en Necesidades Especiales Especialista en Nutrición Especialista en Recursos Humanos Especialista en Salud Especialista en Sistemas Administrativos y Programáticos Mentor	\$2,400 - 3,690
13	Gerente de Zona	\$2,640 - 4,282
14	Especialista en Asuntos Fiscales Gerente de Salud y Desarrollo Infantil	\$2,904 - 4,708
15	Gerente General	\$3,253 – 5,274

<u>NÚM. DE</u> LA ESCALA	TÍTULO DE LAS CLASES	ESCALA DE RETRIBUCIÓN
16	Subdirector del Programa Head Start/ Early Head Start	\$3,644 - 5,909
17	Director del Programa Head Start/ Early Head Start	\$4,300 - 6,968



Gobierno de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 6**, **Serie 2020-2021**, intitulada:

"PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN, PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA ESTABLECER NUEVAS ESTRUCTURAS SALARIALES QUE INCLUYAN LOS PORCIENTOS DEL AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA), APROBADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 1.018, 2.042, 2.047 Y 2.056 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 8 de octubre de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño Alexandra Rodríguez Burgos Miguel A. Negrón Rivera Antonio O'Neill Cancel Carlos M. Santos Otero Héctor M. Landrau Clemente Carmen Báez Pagán Lilliana Vega González Jorge R. Marquina González-Abreu Ángel L. O'Neill Pérez Carlos J. Álvarez González Natalia Rosado Lebrón Javier Capestany Figueroa Luis C. Maldonado Padilla Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Guillermo Urbina Machuca.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 13 de octubre de 2020.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 14 de octubre de 2020.

Lillian Amado Sarquella

Secretaria